Hasta 14-12
Desde 14-01

	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ **NIT: 810001971**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: EGR
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Número: 2026000002**	**FECHA: 01/11/2019**
		PÁGINA: 1/1

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Fecha: 13/01/2026

Rubro	Fuente	Saldo Disponible	Valor
210202 - Mantenimiento De Infraestructura Educativa	Recursos De Capital - Superávit - Recursos Propios	15,145,699.00	15,145,699.00
210202 - Mantenimiento De Infraestructura Educativa	Recursos De Capital - Superávit - Gratuidad	5,000,000.00	5,000,000.00
		TOTAL DISPONIBILIDAD:	20,145,699.00

Concepto:	APROPIACION PARA CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA IE

Son: VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00 M.C.

NOTA: Este cerficado tiene validez para su utilización hasta 12/02/2026

JULIAN LOPEZ MONSALVE
RECTOR

2'623.919
5200
131.196

2% 102.700
5% 256.750

Elaborado por: LGIRALDO

Pagina 1/1

Scanned with CamScanner

Escuela Normal Superior Marco Fidel Suárez
Resolución 3013-6 Julio 16 de 2025
LA DORADA - CALDAS

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Manual de Contratación reglamentado y adoptado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 24 de noviembre 13 de 2025, se realizan los siguientes estudios previos.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
Tipo de Presupuesto Asignado	**$ 20.145.699,00**
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se adicionó en el Plan anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	13/01/2026
Nombre del Funcionario que diligencia el estudio Previo	MONICA LICED SALDAÑA LEOPARDO
Dependencia Solicitante:	Área Administrativa y Financiera
Tipo de Contrato :	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Que se hace necesario la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para

Scanned with CamScanner

a) **Objeto**: La Institución Educativa Marco Fidel Suarez, seleccionó al contratista WILLIAM COLORADO LONGAS, identificado con C.C. No. 3.131.762, quien ofrece condiciones para realizar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.

b) Plazo: El término de ejecución será de 11 meses es decir del catorce (14) de enero de 2026, hasta el catorce (14) de diciembre de 2026.

c) Lugar de Ejecución:

El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez en la Ciudad de La Dorada Caldas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Contratista WILLIAM COLORADO LONGAS, deberá sujetarse a las características técnicas descritas a continuación, so pena de rechazo de la oferta.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026		1	20.145.699.00	20.145.699.00
			Total.....$	**20.145.699.00**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

d.) Entregar a satisfacción los trabajos mencionados en el numeral # 3, dentro del plazo estipulado por el Ordenador del Gasto.

e.) Ofrecer garantía de calidad de los trabajos, mínimo por seis (6) meses.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Scanned with CamScanner

El valor estimado del contrato es de veinte millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos ($ 20.145.699.00) mcte, valor que se pagará por Actas parciales de acuerdo a la ejecución de los trabajos realizados durante la presente Vigencia de 2025, por el período del catorce (14) de enero de 2026, hasta el catorce (14) de diciembre de 2026, las ejecuciones serán autorizadas por el Ordenador del Gasto.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Institución Educativa Marco Fidel Suarez cuenta con el CDP No. 2026000002 del 13 del mes de Enero de 2026, por valor de $ 20.145.699,00 de Pesos M.L./Cte. Y el Registro Presupuestal No. 2026000002 del 14 de Enero de 2026, por la suma de ($20.145.699,00) de pesos M.L./Cte.

Fecha, La Dorada Enero (13) de 2025

JULIAN LOPEZ MONSALVE
(Rector

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No 03-2026

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (MANTENIMIENTO).

CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUÁREZ - Nit. 810001971-1

CONTRATISTA : WILLIAM COLORADO LONGAS C.C. No. 3.131.762

OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses, periodo comprendido desde el catorce (14) de enero de 2026 al catorce (14) de diciembre de 2026.

VALOR: **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE.** ($ 20.145.699.00)

Entre los suscritos, de una parte **JULIAN LOPEZ MONSALVE**, mayor de edad, con domicilio en La Dorada, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 19.429.314, expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre propio y representación de la institución educativa Marco Fidel Suarez, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue nombrado(a) mediante Decreto No. 431 del 18/04/2006 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **WILLIAM COLORADO LONGAS**, también mayor de edad, con domicilio en La Dorada, Identificado con la cédula de ciudadanía Nº 3.131.762, expedida en La Dorada Caldas, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008, el Decreto 2209 de 1998 y el Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015, el cual se sujetará por las clausulas del presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) que en el artículo 81 del Decreto 066 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, en la que se incluyen los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, a los que se refiere así: **" De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que solo se realizarán cuando se traten de fines específicos y no hubiere personal suficiente para prestar el servicio a contratar."** b) que el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 permite la celebración de contratos de prestación de servicios, cuando no exista el personal de Planta idóneo y suficiente para realizar las actividades del objeto mismo. c) Que el artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 establece dentro de la utilización de los recursos de los fondos de Servicios educativos de las Instituciones Educativas, la contratación directa en la que se incluyen los contratos para prestación de servicios técnicos y profesionales, así: **"Art. 2.3.1.6.3.11. UTILIZACION DE LOS RECURSOS: Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:..... Numeral 2 . Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva."** d) Que en la planta de personal de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suarez no existe personal suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato, e) Que de acuerdo con las competencias que el decreto No. 1075 le asigna a

Scanned with CamScanner

educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. f) que se cuenta con un certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000002 para la suscripción del contrato. En consideración con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBJETO:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las labores de mantenimiento y recuperación de los espacios físicos de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez vigencia 2026. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de: **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 20.145.699.00)** y dicha suma de dinero se le cancelará al contratista en pagos parciales, según actividades realizadas, junto con los documentos que soporten las actividades realizadas, previa certificación del contratante, en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción y presentación de planilla de aportes al sistema de seguridad social; **TERCERA - SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** De conformidad con las normas vigentes. La Institución Educativa Marco Fidel Suarez expide CDP No. 2026000002 del 13 de Enero del 2026. **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1.** a) garantizar el mantenimiento de los espacios en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez b) apoyar en las actividades de recuperación de espacios en la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, c) el contratista deberá garantizar el debido uso de los materiales previo suministro por el contratante d) garantizar el cuidado y correcto uso de las herramienta que se encuentren a su cargo **B) EL CONTRATANTE:** 1. Supervisar la correcta y debida ejecución del presente contrato. Revisar, conceptuar y recomendar las medidas necesarias para la puesta en marcha de los resultados; Dar el apoyo administrativo para la ejecución real y definitiva del objeto del presente contrato; Supervisar todo lo relacionado con el cumplimiento del contrato. 2. Realizar el pago oportuno por mensualidades vencidas previa certificación, en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, según lo planteado en la cláusula segunda del presente contrato. **QUINTA - DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de once (11) meses, periodo comprendido desde el catorce (14) de enero de 2026 al catorce (14) de diciembre de 2026. **SÉXTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 066 de 2008, no se genera en ningún momento relación laboral entre la Institución y el Contratista en consecuencia, el contratista no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, o cualquier otro emolumento diferente al valor del contrato. **SEPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa se adoptará como primer mecanismo para dirimir las diferencias y discrepancias contractuales, fracasado este se acudirá a los demás mecanismos establecidos en la ley. **DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento y con la entrega de los documentos que acrediten que no se encuentra Incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las Leyes, especialmente la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato. **DÉCIMO SEGUNDA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 066 de 2008, el Decreto 2209 de 1998 y el decreto 1075 de 2015. **DÉCIMA TRERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan fijar el domicilio contractual en la ciudad de La Dorada Caldas. **DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de EL CONTRATANTE, En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad DEL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para

Scanned with CamScanner

mantener indemne AL CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen Al CONTRATISTA, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL CONTRATANTE, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de EL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita AL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que EL CONTRATISTA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA, por razón del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **DECIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su legalización y ejecución se requiere, la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

Se firma el presente contrato en la Dorada Caldas a los catorce (14) días del mes de Enero de 2026.

EL CONTRATANTE

JULIÁN LÓPEZ MONSALVE
C.C. No.19.429.314
Ordenador del Gasto
IE MARCO FIDEL SUÁREZ

EL CONTRATISTA

William colorado

WILLIAM COLORADO LONGAS
C.C. 3.131.762

Scanned with CamScanner

	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ NIT: 810001971 REGISTRO PRESUPUESTAL Número: 2026000002	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: EGR FECHA: 01/11/2019 PÁGINA: 1/1

EL SUSCRITO RECTOR
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

Rubro	Fuente	Beneficiario	Valor
210202 - Mantenimiento De Infraestructura Educativa	Recursos De Capital - Superávit - Recursos Propios	William Colorado Longas - 3131762	15,145,699.00
210202 - Mantenimiento De Infraestructura Educativa	Recursos De Capital - Superávit - Gratuidad	William Colorado Longas - 3131762	5,000,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL:	20,145,699.00

CDP: 2026000002
A NOMBRE DE: WILLIAM COLORADO LONGAS
C.C O NIT : 3131762
TIPO DE CONTRATATACIÓN: OBRA PÚBLICA
NÚMERO CONTRATO: 0022026

OBJETO:
APROPIACION PARA CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA IE

Se expide en LA DORADA a los 14 días del mes de Enero de 2026

JULIAN LOPEZ MONSALVE
RECTOR

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LEGAL ESTABLECIDO

Elaborado por: LGIRALDO

Scanned with CamScanner

ACTA DE INICIACION DEL CONTRATO NÚMERO 003-2026, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ Y WILLIAM COLORADO LONGAS

CONTRATO No	003-2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.
CONTRATISTA	WILLIAM COLORADO LONGAS
IDENTIFICACIÓN	3.131.762
VALOR INICIAL	20.145.699.00
PLAZO	DEL CATROCE (14) DE ENERO DE 2026 AL CATROCE (14) DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA INICIACIÓN	14/01/2026
FECHA TERMINACION	14/12/2026

Entre los suscritos, de una parte Julián López Monsalve, mayor de edad, con domicilio en La Dorada, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 19 429 314, expedida en Bogotá, obrando en nombre propio y representación de la institución educativa Marco Fidel Suarez, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 431 del 18/04/2006 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, WILLIAM COLORADO LONGAS, también mayor de edad, con domicilio en La Dorada Caldas, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 3.131.762, expedida en La Dorada Caldas, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, nos reunimos con el fin de analizar y aprobar lo contenido en el contrato de la referencia, y de esta manera proceder a iniciar la ejecución de dicho contrato, previas las consideraciones que se describen a continuación:

1º. Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suarez y WILLIAM COLORADO LONGAS celebraron el contrato No 003-2026, siendo su objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.

2º. Que el valor del Contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA

Scanned with CamScanner

Escuela Normal Superior Marco Fidel Suárez

Resolución 3013-6 Julio 16 de 2025

LA DORADA - CALDAS

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026, se pactó inicialmente en la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 20.145.699.00) pesos el cual se cancela de la siguiente manera: Por Actas parciales de acuerdo a la ejecución del contrato, autorizado por el Ordenador del Gasto y previo certificado de recibido a satisfacción por parte del Contratante.

3º. Que la duración del mismo se pactó por once (11) meses, es decir, del catorce (14) de enero de 2026 al catorce (14) de diciembre de 2026, el cual se modificará en el caso que sea necesario en el periodo de desarrollo del mismo.

4º. Que el contratista a medida que cumpla con las ejecuciones de los trabajos parcialmente certificados por parte del Ordenador del gasto y el recibido a entera satisfacción y con la verificación por parte del Supervisor de acuerdo al Objeto del contrato número 003-2026 de acuerdo con las condiciones en él establecidas, y que por tanto no habrá lugar a aplicar multas o sanciones. Que el procedimiento precontractual realizado por el establecimiento educativo y que culminó con la selección del contratista WILLIAM COLORADO LONGAS.

5º. Que para el perfeccionamiento del contrato se ha expedido el Registro Presupuestal No. 2026000003 de fecha 14/01/2026, por valor de $ 20.145.699.00 a nombre de WILIAM COLORADO LONGAS. Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior Marco Fidel Suarez y William Colorado Longas, se declaran a PAZ Y SALVO parcialmente, al cumplimiento por todo concepto, frente al Contrato Número 003-2026 del catorce (14) de Enero de 2026, objeto de ejecución parcial.

Para constancia, se firma en La Dorada a los catorce (14) días del mes de Enero de 2026.

Contratante

JULIAN LOPEZ MONSALVE
Rector
Ordenador del Gasto
IE MARCO FIDEL SUÁREZ

Contratista

William colorado

WILLIAM COLORADO LO9NGAS
C.C. 3.131.762
Contratista

Scanned with CamScanner

La Dorada Caldas, Enero 14 de 2025

Señor (a)

CARLOS ARTURO MORALES BOTERO
C.C. No. 75.080.782
Coordinador I.E. Escuela Normal Superior Marco Fidel Suarez

ASUNTO: Designación de Supervisión.

Le informo que usted, ha sido designado para efectuar la supervisión a las obligaciones derivadas del proceso contractual Número:

- 003 - 2026 del 14 de Enero de 2026
- Contratista: WILLIAM COLORADO LONGAS
- C.C. No3.131.762

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ VIGENCIA 2026.

Cuyo objeto es la reparación y mantenimiento en las instalaciones de la planta física de la Institución. Que atendiendo a la cuantía, el presente contrato se celebró bajo la modalidad de Contratación directa, según el manual de contratación Ley 80 de 1993.

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expidan la Secretaría de Educación de Caldas respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa pos contractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de contratos y remitirse al Grupo de Contratos para

Scanned with CamScanner

que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los (3) meses siguientes a su expedición. Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Institución cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, Una vez finalice el contrato o convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio del establecimiento educativo.

Adjunto copia de estudios previos.

Atentamente,

JULIAN LOPEZ MONSALVE
Rector Ordenador del Gasto

Scanned with CamScanner

Institución Educativa
Marco Fidel Suárez

Nit. 810001971 - 1

DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA OPERACIONES
CON PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITAS
EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO ART. 3 DECRETO 522 DE 2009

FECHA		
DIA	MES	AÑO
17	03	26

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA Nº 517

Nombre o Razón Social: William Colorado Congo | C.C. o Nit.: 3.131.762

Dirección: a 50 No. 1-03 | Ciudad: la Dorada | Tel.: 3137117762

CANT.	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestacion de Servicio de apoyo a la gestion en las labores de Mantenimiento y recuperacion de los espacios fisicos de la institucion educativa Escuela Normal Superior Marco fidel Suarez Vigencia 2026	5.135.000	5.135.000

TOTAL	5'135'000
RTE FTE % 2%	103.000
RETICA X MIL	256.750
TOTAL A PAGAR	4'775.250
BASE GRAVABLE	
I.V.A. %	
RETEIVA %	

VENDEDOR
DECLARO QUE SOY RÉGIMEN SIMPLIFICADO SEGÚN ART. 511 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NO ESTOY OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA

FIRMA: William colorado

C.C. ó NIT. 3131762

Calle 5D N° 1 - 05 B. Los Andes Tel. 8570989
La Dorada - Caldas

Litografía Dorada Nury Rodriguez Ariza NIT. 30.343.334 - 6 R.S.

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14549160548

(415)7707212489984(8020) 000001454916054 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 1 3 1 7 6 2	7	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3131762

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Puerto Salgar 5 7 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COLORADO	LONGAS	WILLIAM	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0

41. Dirección principal: CL 52 1 03 BRR LOS ANDES

42. Correo electrónico: williamc1969@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 1 1 2 7 6 2	3 1 8 5 6 9 1 5 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 0 7 0 6 0 7	2 5 1 1	2 0 0 7 0 6 0 7	4 3 3 0	4 7 9 9	7 2 2 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

DOCUMENTO NO CERTIFICADO SIN FIRMA

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.131.762

COLORADO LONGAS
APELLIDOS

WILLIAM
NOMBRES

William colorado
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1969
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

24-AGO-1987 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de marzo de 2026, a las 14:47:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3131762
Código de Verificación	3131762260318144724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:52:08 PM horas del 18/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3131762**

Apellidos y Nombres: **COLORADO LONGAS WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293127546

PIB
14:50:07

Bogotá DC, 18 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM COLORADO LONGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3131762:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner